



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA 8911800082 contra LUIS ARMANDO ORDOÑEZ Rad. 41001-41-89-004-2020-00109-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte actora, se dará viabilidad al Artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra LUIS ARMANDO ORDOÑEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-